



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

MENORES INFRACTORES: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS EN CENTROS DE RÉGIMEN ABIERTO

Alumno/a: Bárbara Beltrán Martos

Tutor/a: Inmaculada Barroso Benítez

Dpto: Departamento de Organización de
Empresas, Marketing y Sociología

Julio, 2016

ÍNDICE

RESUMEN	1
1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
2. MARCO TEÓRICO	4
2.1. Menor infractor	4
2.1.1. Características que presenta el menor infractor	6
2.1.2. La delincuencia y sus factores de riesgo	7
2.1.3. Factores ambientales que influyen en el desarrollo de un menor infractor.....	8
2.1.4. Medidas de internamiento contra un menor infractor	9
2.2. Datos sobre menores infractores	11
2.2.1. Menores infractores en España	11
2.2.2. Menores infractores en la Provincia de Jaén.....	13
3. OBJETIVOS	20
3.1. Objetivo general.....	20
3.2. Objetivos específicos	20
4. METODOLOGÍA.....	20
5. PLAN DE TRABAJO	24
6. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL.....	27
7. BIBLIOGRAFÍA	29

RESUMEN

El presente trabajo se basa en un proyecto de investigación en el cual vamos a estudiar a menores infractores dentro de los centros de reinserción y protección con medidas específicas de régimen abierto. El trabajo aborda varios temas relacionados con esta problemática pero en concreto, vamos a centrarnos en describir la prevalencia de la delincuencia juvenil, así como sus categorías infractoras principales, conocer cuáles son los factores de riesgo que llevan a una conducta antisocial y presentar algunos programas e intervenciones socioeducativas aplicadas a menores infractores. Todo ello se hará tomando en cuenta la investigación con los más recientes resultados existentes en España.

A lo largo de este proyecto conoceremos además la importancia que tiene la intervención del trabajador social dentro de estos Centros de reinserción y sus funciones dentro del mismo a pesar de su escaso reconocimiento.

PALABRAS CLAVE: Menor infractor, delito, delincuencia juvenil, equipo técnico, Ministerio Fiscal, intervención, reinserción y programa individualizado.

ABSTRACT

This work is based on a research project in which we will study juvenile offenders in rehabilitation and protection centers with specific measures of the open regime. The paper addresses several issues related to this problem but in particular, we will focus on describing the prevalence of juvenile delinquency and its main infringing categories as well as knowing which risk factors that lead to antisocial behavior are and presenting some programs and socio-educational interventions applied to juvenile offenders. This will be done taking into account the latest research existing in Spain.

Throughout this project, we will also learn about the importance of social work intervention within these rehabilitation centers and their functions within this one despite its lack of recognition.

KEYWORDS: Juvenile offender, crime, juvenile delinquency, technical equipment, Public Prosecutions, intervention, rehabilitation and individualized program.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social aborda la problemática de los menores infractores, que surge principalmente por mi interés hacia este colectivo con vistas al futuro desempeño de mi labor profesional como Trabajador Social.

El principal interés en este estudio es conocer qué elementos pueden jugar un papel importante en la reducción del riesgo de reincidencia de los menores infractores y conocer los programas y medidas aplicadas a estos menores. Para ello se utilizarán fuentes básicas de información como los resultados existentes de investigaciones ya realizadas como los datos procedentes de centros juveniles y otros ámbitos de cumplimiento de medidas judiciales con menores infractores en España.

La delincuencia juvenil es una forma de inadaptación social y la conducta ilícita del menor es un tipo de desviación que se engloba dentro del comportamiento asocial general. Esta conducta o comportamiento la presentan también menores de edad y constituye el objetivo preferente del estudio científico de la criminalidad. (Martinez Catena, 2013)

Los primeros pasos de la carrera delictiva se inician a edades tempranas. Según un informe del Ministerio de Educación, Políticas Sociales e Igualdad (2011), los jóvenes españoles manifiestan haber cometido su primera infracción legal a los 13 años, aumentando la frecuencia infractora hasta los 17 años de edad.

Los delitos cometidos por menores han sido bastante relevantes en los últimos años en nuestra sociedad, es de interés estudiar este tema ya que las conductas ilícitas del menor han ido aumentando con respecto a diez años atrás y por ello es un tema muy presente en la actualidad; en 2006 había menos delincuencia juvenil en comparación con estos últimos años, a pesar de que en 2013 ha habido un descenso del número de menores condenados.

A continuación se detallan algunos datos que afirman esto:

Tabla 1. Evolución de los menores condenados en España (2009-2013)

Año	Total menores	Varones	Mujeres
2009	17.572	14.782	2.790
2010	18.238	15.337	2.901
2011	17.039	14.362	2.677
2012	16.172	13.334	2.828
2013	14.744	11.988	2.756

*Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (2013)

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2013 fueron condenados 14.744 menores en España (de 14 a 18 años), de los cuales la mayoría está compuesta por varones. Vemos como en estos años han descendido el número de menores condenados y como se puede observar una gran diferencia entre el número de varones infractores con respecto al número de mujeres, este aspecto se irá abordando en el presente trabajo.

A pesar de la frecuente alarma sobre los delitos, España tiene unas tasas de delincuencia bajas, semejantes a las de otros países de la Unión Europea como Francia, Alemania, Italia o Portugal (Redondo Illescas, S., 2011).

Hay muchas causas que llevan a estudiar la comisión de conductas infractoras de menores y jóvenes, pero mayormente se abordan casos referentes a las situaciones de desamparo y abandono al menor por parte de los padres. Se afirma que con frecuencia las conductas delictivas son provocadas o facilitadas por un defectuoso y desestructurado medio familiar, una socialización pobre o una mala integración social. También en los menores infractores suelen apreciarse elevados índices de fracaso escolar o mal funcionamiento de los grupos primarios (Morente, Barroso, Dominguez & Green, 2008).

Los comportamientos delictivos más frecuentes en los jóvenes se relacionan con el abuso sexual de una persona mayor de edad hacia otra menor de edad y otras ofensas sexuales, el robo y los asaltos, así como infracciones vinculadas con la posesión, el consumo y el tráfico de drogas. Es más frecuente observar estos comportamientos en varones de clase media-baja, con baja escolaridad. Normalmente provienen de hogares desintegrados o donde uno o ambos padres manifiestan también conductas antisociales. Evitar el efecto de los factores causales de este problema en estos ambientes, sin duda es de principal importancia.

En el presente trabajo, definiremos al menor infractor, desde la Ley de Responsabilidad Penal Del Menor y aportaremos datos de las medidas judiciales impuestas a menores infractores en España para tener una visión global y general de cómo son las Leyes relacionadas con el ámbito de los menores infractores. Dentro de las medidas judiciales se encuentran las siguientes: régimen abierto, régimen semi-abierto y régimen cerrado. Nosotros nos vamos a centrar más concretamente, en las medidas específicas de reinserción en régimen abierto. Este régimen se compone de actividades educativas y terapéuticas. Dichas actividades pretenden ayudar a estos menores y dotarles de las herramientas necesarias para que se produzca una mejora de sus habilidades, actitudes y pensamientos que les ayuden a una mejor reintegración social (Martinez Catena, 2013).

2. MARCO TEÓRICO

Para este trabajo se ha creído conveniente tratar una serie de aspectos que definen al menor infractor. Este repaso teórico nos sirve para tener una visión global de nuestro tema y para un conocimiento de nuestra posterior investigación empírica.

2.1. Menor infractor

En este apartado vamos a definir y delimitar al sujeto de estudio del presente trabajo, el menor infractor.

Menor infractor alude a aquel menor de edad autor de una conducta tipificada como delito o falta en el Código Penal o en las leyes penales especiales (Barroso, Morente, Dominguez & Green, 2008).

Díaz Savari, López Ariño, Barahona Gomariz y Sundheim Losada (1997), señalan que el concepto de menor infractor se relaciona con aspectos y conceptos como “conductas

antisociales” y “trastornos o problemas de conducta” a los que hace referencia el manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales.

Según Cruz y Cruz (2007), los menores infractores son “aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes y que surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos” (Pág. 335)

Como hemos visto en las definiciones aportadas anteriormente, podríamos definir el concepto de menor infractor como aquella persona mayor de 14 años y menor de 18 años que realiza actos tipificados en la ley como delitos, los cuales tendrán siempre una consecuencia que deberá estar orientada hacia la reeducación del menor.

La ley que regula los delitos que comete el menor es la Ley 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de Responsabilidad Penal del Menor, la cual presenta un carácter primordial de intervención educativa que trasciende a todos los aspectos de su regulación jurídica y que determina considerables diferencias.

Dicha Ley explica en el artículo 1 que se establecen dos tramos de edades, de 14 a 16 años y de 16 a 18, que recibirán una regulación distinta y que requieren un tratamiento diferenciado según edad y delito cometido. Para los mayores de 14 y menores de 18 se ha de aplicar el régimen jurídico que se establece en la Ley.

En lo dispuesto al artículo 4 explica que para los que cometan un delito o falta que estén entre los 18 y 21 años de edad; el Juez determinará o aplicará las disposiciones contenidas en la LRPM y decidirá si se aplicará la ley 5/2000 o no basándose en los siguientes aspectos:

“Que el imputado hubiere cometido falta o delito menos grave sin violencia, intimidación o grave peligro para la vida o integridad física de las personas”

¹La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE núm. 11 de 13 de Enero de 2000, páginas 1425-1427.

“Que no haya sido condenado en sentencia firme por hechos delictivos cometidos una vez cumplidos los dieciocho años. A tal efecto no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por delitos o faltas imprudentes ni los antecedentes penales que hayan sido cancelados”.

“Cuando su situación aconsejen la aplicación de la presente Ley y así lo haya dispuesto el equipo técnico en su informe”.

En el caso de que los menores de 14 años cometan un delito o falta, el artículo 3 de la Ley dice que son irresponsables penalmente de forma que si cometen una infracción penal se podrá aplicar solo en caso de ser necesario las medidas previstas.

2.1.1. Características que presenta el menor infractor

Los menores infractores presentan una serie de características psicológicas que se manifiestan con claridad y nitidez, estas representan una serie de peculiaridades entre las que destaca un desbordamiento de la agresividad que va pasando por todas las formas y fases evolutivas (Tocaven, 1990); Algunas de estas características pueden ser:

- Nivel de instrucción muy bajo: fracasados escolares que han dejado la escuela entre 4º y 6º de primaria.
- Nivel de consumo de drogas: se están introduciendo en el consumo de heroína o de mezcla
- Escasa o nula preparación para una futura vida laboral activa: estos menores no conocen los mecanismos de integración social y carecen de expectativas en este ámbito. Sus habilidades de interacción son escasas o nulas, presentan ausencia de responsabilidades domésticas,...
- Problemática familiar: se encuentran cuadros de familias desestructuradas, monoparentales, ausencia de la figura paterna o abandono de los mismos, y en algunas ocasiones, estos menores son víctimas de abandono y maltrato.
- Procedencia social: nivel socio-económico medio-bajo, aunque se observa cierto número de ingresos de menores procedentes de familias de nivel medio y desestructuradas.
- Estos menores suelen tener, además de todo lo anterior, la afectividad alterada y el nivel de autoestima muy bajo; esto es ocasionado por el sentimiento de haber sido injustamente

tratado o por la falta de habilidades que permiten resolver los conflictos sociales (Barroso, Morente, Dominguez & Green, 2008).

En los últimos años, en estos menores se ha registrado un aumento en la conducta antisocial y esto se debe a que el fenómeno delictivo obedece a situaciones como el desempleo, la pobreza, la insatisfacción de las necesidades básicas, el acceso marginal a la educación y la salud, la violencia, la desintegración familiar y el crecimiento demográfico, entre otros. El menor infractor puede ser resultado de la suma de estos factores.

2.1.2. La delincuencia y sus factores de riesgo

El aumento de la delincuencia juvenil lleva a crear programas de intervención y tratamiento en centros de reforma para menores infractores en conflicto social.

Actualmente, la delincuencia juvenil es un problema social que aumenta progresivamente en nuestra sociedad. La etapa de la adolescencia es crucial para que los jóvenes formen sus propios comportamientos sociales ya que los delincuentes suelen empezar a realizar sus primeros delitos a edades tempranas. Bandura (1987) explicó en su teoría del aprendizaje social, que las conductas delictivas pueden aparecer en ocasiones por imitación de un adulto o grupo social o por la experiencia que hayan vivido los menores. También utilizan modelos de personajes de televisión para intentar seguir sus pasos o tomarlos como referencia para su actuación en la vida diaria.

Los menores infractores suelen estar acompañados de alteraciones tanto conductuales como emocionales, lo que puede llegar a ocasionar conductas antisociales o trastornos de conducta.

Los factores de riesgo pueden afectar negativamente a la conducta de los jóvenes. Por ello es necesario detectarlos. Factores de riesgo como pueden ser: tener amigos delincuentes y fomentar esa actitud mediante la imitación, aumento del distanciamiento de las personas o aislamiento social, consumición de drogas; como cannabis, alcohol y tabaco, problemas de rendimiento escolar o absentismo, alta impulsividad, desestructuración familiar,... Para predecir estas conductas delictivas, debemos atender al conjunto de los factores de la escuela, la familia y el grupo social.

2.1.3. Factores ambientales que influyen en el desarrollo de un menor infractor

Hay muchos factores determinantes o de riesgo que influyen en la conducta antisocial de los menores, aunque el principal es el medio familiar y las situaciones que se dan dentro de él, se encuentran varias formas de desorganización como pueden ser (Vázquez, 2003:121-168):

- Hogares irregulares: la causa principal sería la falta del padre o de la madre o por ausencia total de ellos.
- Conflictos familiares: debido a lo citado anteriormente, ruptura del modelo familiar tradicional y el aumento de separaciones o divorcios genera estos conflictos en el que el hijo queda con uno de los progenitores (generalmente la madre), la cual ha de trabajar para mantener a la familia, y esto puede generar una desatención.
- Divorcio de los padres: influye en el menor por la ausencia de afecto por parte de uno o ambos progenitores por la frialdad acumulada.
- Marginación socio-económica: suele darse en familias con recursos económicos escasos dónde se produce la desatención del menor.
- Falta de enseñanza de valores pro-sociales: como son la solidaridad, la generosidad, la humanidad, la tolerancia, la compasión,... Falta de supervisión o control por parte de los padres o familiares: la despreocupación de los padres por lo que hacen sus hijos, los lugares que frecuentan,...
- Alcoholismo: el alcoholismo influye en el medio familiar ya que el hogar puede presentar miseria, malos tratos, brutalidad, delincuencia,... Sustituye la felicidad material y moral de la familia por el desorden.
- Malas compañías: influye la relación con jóvenes de la misma edad debido a los actos que estos ocasionan y que generan una conducta desordenada y a menudo destrucción de la propiedad.

2.1.4. Medidas de internamiento contra un menor infractor

La Ley de Responsabilidad Penal de Los Menores parte de la base de que los jóvenes que han cometido delitos particularmente graves sufren unas carencias en su proceso socializador que solo pueden ser salvadas mediante la restricción de su libertad. Conlleva su estancia temporal en un régimen físicamente restrictivo de su libertad que le permita adquirir las condiciones adecuadas con respecto a su conducta delictiva de especial gravedad.

Como objetivo primordial de internamiento “disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones que han caracterizado su comportamiento antisocial”

La medida de internamiento consiste en la separación del menor de su entorno, para atenderlo en un centro destinado a la reeducación y reinserción. La finalidad de esta medida es aportar al menor los elementos necesarios para su maduración personal y facilitarle el proceso de integración social y familiar.

Una vez el menor comete un delito tipificado, la Ley de Responsabilidad del Menor predispone, en su artículo 7, medidas como (incluye tanto penas privativas de libertad como penas no privativas de libertad):

-internamiento en régimen cerrado: los menores sometidos a esta medida residirán en un centro que cuenta con todas las medidas precisas de seguridad (video-vigilancia, personal de seguridad, etc.)- y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio. Sólo se puede salir de forma esporádica, previa Autorización Judicial. Este internamiento se llevará a cabo, si hubiera plazas, en el centro más próximo al domicilio del menor, sin que el traslado a otro centro pueda realizarse, salvo que sea en interés del menor y con aprobación del Juez de Menores.

-internamiento en régimen semi-abierto: contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el Centro, sujeto al programa y régimen interno. Residen en el centro pero realizan fuera de él actividades formativas, educativas, laborales y de ocio. Se realizan actividades dentro y fuera del Centro.

-internamiento en régimen abierto: las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo. No cuentan con un servicio educativo propio.

-otros: internamiento terapéutico, tratamiento ambulatorio, asistencia en un centro de día, permanencia de fin de semana, libertad vigilada, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad, realización de tareas socio-educativas, amonestación, inhabilitación absoluta, empleos y cargos públicos del menor.

También se incorporó con la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, ley que modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, “la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima” y “privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier arma”.

Las medidas de internamiento constan de dos periodos: el primero se lleva a cabo en el centro correspondiente, el segundo se lleva a cabo en régimen de libertad vigilada, en la modalidad elegida por el Juez. La duración total no excederá del tiempo que se expresa en el art.9. El Juez es el que dicta la duración de cada uno en la sentencia y el equipo técnico el que debe informar respecto del contenido de ambos.

Para la elección de las medidas adecuadas, se deberá atender de modo flexible, no sólo a la prueba y valoración jurídica de los hechos, sino especialmente a la edad, las circunstancias familiares y sociales, la personalidad e interés del menor, puestos de manifiesto los dos últimos en los informes del equipo técnico y las entidades públicas de protección de los menores en lo dispuesto al art.27 de la presente Ley. El Juez deberá expresar con detalle las razones por las que aplica cierta medida, así como el plazo de duración de la misma.

2.2. Datos sobre menores infractores

2.2.1. Menores infractores en España

En este apartado vamos a abordar algunos datos empíricos sobre la delincuencia juvenil en España, a partir del boletín sobre Medidas impuestas a Menores infractores y del Instituto Nacional de Estadística. Todos estos datos se derivan de la citada Ley 5/2000 y de las medidas contra menores infractores citadas en el artículo 7 de dicha Ley. De dicha Ley destacar que en su artículo 45 delega a las de cada Comunidad Autónoma la ejecución de las medidas adoptadas.

Este boletín separa los datos a partir de dos criterios: medidas notificadas y medidas ejecutadas. En la siguiente tabla vemos las medidas notificadas del artículo 7 de la Ley 5/2000.

Tabla 1- Medidas notificadas en menores infractores (Año 2011)

Medidas notificadas	Total de hombres	Total de mujeres
Internamiento en régimen abierto	680	33
Internamiento en régimen semi-abierto	3.291	331
Internamiento en régimen abierto	273	45
Internamiento terapéutico	544	64
Internamiento ambulatorio	289	52
Asistencia a centro de día	104	14
Permanencia de fin de semana	1184	190
Libertad vigilada	9.771	1.520
Prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima	325	57
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.298	694
Convivencia con otras personas, familia o grupo educativo	292	95
Realización de tareas socioeducativas	2.341	505
Amonestación	235	71
Privación del permiso de conducir	91	5
Inhabilitación absoluta	-	-

*Fuente: elaboración propia a partir del Boletín sobre Medidas impuestas a Menores infractores (2011)

Según el boletín de 2011 se notificaron 27.394 medidas, sin contar algunas medidas que la Comunidad de Andalucía no facilitó. Observamos que la medida más adoptada es la Libertad vigilada siguiéndole las prestaciones en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, se encuentran las medidas ejecutadas desde el 1 de Enero de 2011, más las medidas iniciadas a lo largo de ese año.

Tabla 2- Medidas ejecutadas en menores infractores (Año 2011)

Medidas ejecutadas	Total hombres	Total mujeres
Internamiento en régimen abierto	787	42
Internamiento en régimen semi-abierto	3.600	388
Internamiento en régimen cerrado	316	42
Internamiento terapéutico	756	94
Tratamiento ambulatorio	867	171
Asistencia a centro de día	294	46
Permanencia de fin de semana	1.331	236
Libertad vigilada	16.120	2.506
Prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima	422	54
Convivencia con otras personas, familia o grupo educativo	616	215
Prestaciones en beneficio de la comunidad	6.101	1.010
Realización de tareas socioeducativas	3.634	701
Amonestación	92	24
Privación del permiso de conducir	122	6
Inhabilitación absoluta	-	-

*Fuente: elaboración propia a partir del boletín sobre Medidas impuestas a Menores infractores (2011)

En este caso, el número de medidas ejecutadas es mayor al número de medidas notificadas, en concreto es de 39.870 aproximadamente. Al igual que en medidas notificadas, la medida más ejecutada es la Libertad vigilada. Sin embargo, las tareas socioeducativas están por encima del internamiento en régimen semi-abierto.

Si analizamos los datos tanto de medidas notificadas como medidas ejecutadas, se puede observar que el número de menores infractores varones es mayor al de mujeres. También se puede observar que no hay niños sometidos a inhabilitación absoluta.

También se han obtenido algunos datos concretos sobre los delitos más comunes que cometen estos menores infractores, según el Instituto Andaluz de Estadística (2013);

- El 64'5% de las infracciones cometidas por menores en España fueron delitos, frente a un 35'5% que fueron faltas.
- Dentro de los delitos la mayoría fueron robos con fuerza, violencia e intimidación (41'6%), tras esto lesiones y delitos contra la integridad moral. Y entre las faltas la mayoría fueron contra el patrimonio o contra las personas; destaca el delito de maltrato familiar más común a los padres o hermanos.
- Delito de quebrantamiento de condena: cuando se incumple una medida impuesta, el Juez podrá modificarla o imponer una medida más a la anterior.
- Por último, decir que en cuanto a la nacionalidad de los menores infractores, prevalece la nacionalidad española (75'7%) frente a la de extranjeros (25'3%).

2.2.2. Menores infractores en la Provincia de Jaén

- **Centros de ejecución con medidas judiciales de Medio Abierto de la Provincia de Jaén**
Según el art.7 de la Ley 5/2000 Responsabilidad Penal de los Menores, la medida de internamiento en régimen abierto se le llama al centro o servicio de ejecución de medidas judiciales en el que las personas que residan en él llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo. Esta medida impone al menor asistir a un centro especializado.

A continuación se muestra en la tabla los distintos tipos de centros y servicios existentes de Medio Abierto en la Provincia de Jaén con el número de plazas existentes de género masculino y femenino. Los menores insertados en los centros que se muestran posteriormente, presentan problemas de convivencia en el ámbito familiar o educativo; los menores que han cometido otros delitos más graves como violación y otro tipo de abusos suelen estar más tiempo en centros de internamiento con régimen cerrado.

Tabla 3 – Centros con Medidas de Régimen Abierto de la Provincia de Jaén (2015)

Centros y servicios existentes en Medio Abierto	Plazas disponibles o nº de atenciones	Número de hombres	Número de mujeres
CMI “Las Lagunillas”	48	48	-
Centro de convivencia con grupo educativo “Miguel Magone”, Fundación Proyecto “Don Bosco”	16	7	3
Centro de Menores “Carmen de Michelena”	20	20	-
Equipo de Mediación, Conciliación y Reparación	145	108	37
Equipo de Medio Abierto “IMAJA”	236	185	51

*Fuente: elaboración propia a partir de Datos obtenidos por los Centros De Medio Abierto de la Provincia de Jaén (2015)

Según los datos extraídos de los distintos Centros de Jaén, como se puede observar en la tabla, el Equipo de Medio Abierto de Jaén (IMAJA) es el que atendió a un número mayor de menores con un total de 236 en el año 2015. Las medidas trabajadas por el equipo de medio abierto y que más abundan están recogidas por la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores; la Libertad Vigilada, la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad y la Permanencia en Domicilio durante los Fines de Semana.

Así mismo se incluirán entre los cometidos de estos Equipos:

- La programación y seguimiento, así como búsqueda del recurso externo en todas aquellas medidas judiciales de medio abierto, en caso de que no exista el recurso disponible por la Administración.
- La coordinación del resto de las medidas de medio abierto a las que esté sometido el menor.
- Cualquier otra acción que suponga un apoyo y seguimiento del menor y que implique una intervención en medio abierto.

Dentro de estos centros o residencias el equipo técnico (formado por trabajadores sociales, psicólogos y educadores sociales) lleva a cabo una serie de labores ordenadas por el Ministerio Fiscal, y estudia con exactitud el caso del menor y todos los asuntos familiares, individuales, educativos, económicos y sociales acerca de la vida de éste, así como su personalidad. Se realiza un informe individualizado para la búsqueda de la medida más acertada siempre en beneficio del menor de edad y de la persona afectada (Escamilla & Sánchez Álvarez, 2011).

También el equipo técnico deberá realizar todas aquellas actuaciones que permitan un seguimiento y supervisión personalizada de las actividades del menor sujeto a una medida que se ejecute en el propio medio familiar y social.

El profesional del Equipo de Medio Abierto, designado como responsable, deberá trabajar con el entorno socio-familiar del menor, de forma que la intervención sea global y contemple al menor de una forma integrada. Según El Defensor del Menor de Andalucía, 2014; dichos profesionales tendrán tres áreas de intervención:

- Intervención individualizada: se mantiene la relación con el menor. El profesional observa la conducta y las características del mismo, sus capacidades, circunstancias, necesidades,... con la prioridad de profundizar en la comprensión de su situación.
- Intervención en el ámbito familiar: entendido como el núcleo básico de socialización. La intervención del profesional va orientada a promover cambios, potenciar las capacidades y recursos propios de la familia y su implicación en el proceso educativo del menor.
- Intervención en el medio socio-cultural: el profesional interviene en el marco urbanístico y poblacional. Este ha de conocer los grupos de relación del menor, la situación y las

condiciones escolares y formativas así como los recursos disponibles para la realización de la tarea que dé cumplimiento a su medida.

Toda intervención educativa dirigida al menor estará basada en los criterios generales establecidos en un proyecto de atención educativa denominado PIEM (Plan Individual de Ejecución de la Medida) para determinar la actuación individualizada con cada menor. Se elaborará un PEI que recoja de forma precisa las actividades específicas y objetivos que el equipo educativo pretenda desarrollar en un determinado espacio de tiempo, la mejor individualización de las intervenciones, acercándonos a los factores de riesgo y de protección permitirá una mayor consecución de objetivos y una intervención de más calidad. El diseño del PIEM se hará, durante los primeros veinte días de internamiento y siempre en coordinación con los agentes implicados en el seguimiento del menor. (Aguelo Muñoz & Benedí Caballero, 2009).

El régimen implica un programa de disciplina, instrucción física y habilidades sociales. A continuación, vamos a describir brevemente los programas de intervención socioeducativos aplicados a menores en España en distintos centros de reinserción y protección según (Martinez Catena, 2013);

- Actividades educativas y escolares, tales como cursos de alfabetización y educación reglada (primaria, secundaria), fomento de la lectura y escritura, o talleres de nuevas tecnologías. Mediante estas actividades, se pretende hacer frente al bajo rendimiento académico o el fracaso escolar de estos menores.
- Actividades pre-laborales y laborales, dirigidas a aumentar las capacidades de los menores para obtener y mantener un empleo. Algunas de estas actividades son talleres y cursos de formación ocupacional, prácticas profesionales y programas de inserción laboral.
- Actividades de educación psicosocial, las cuales pretenden aminorar la fuerza de múltiples factores de riesgo mediante la enseñanza a los menores de conocimientos y habilidades generales relevantes para la interacción social. Son ejemplo de este tipo de actuaciones los talleres para el desarrollo de las tareas de la casa o las habilidades de comunicación.
- Intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos. Estas actuaciones presentan un cariz más intenso y estructurado que las anteriores, aunque su objetivo también es disminuir el efecto de los múltiples factores de riesgo sobre el menor. Se trataría de programas y tratamientos específicos, para la prevención del maltrato familiar o la agresión sexual, el control de los

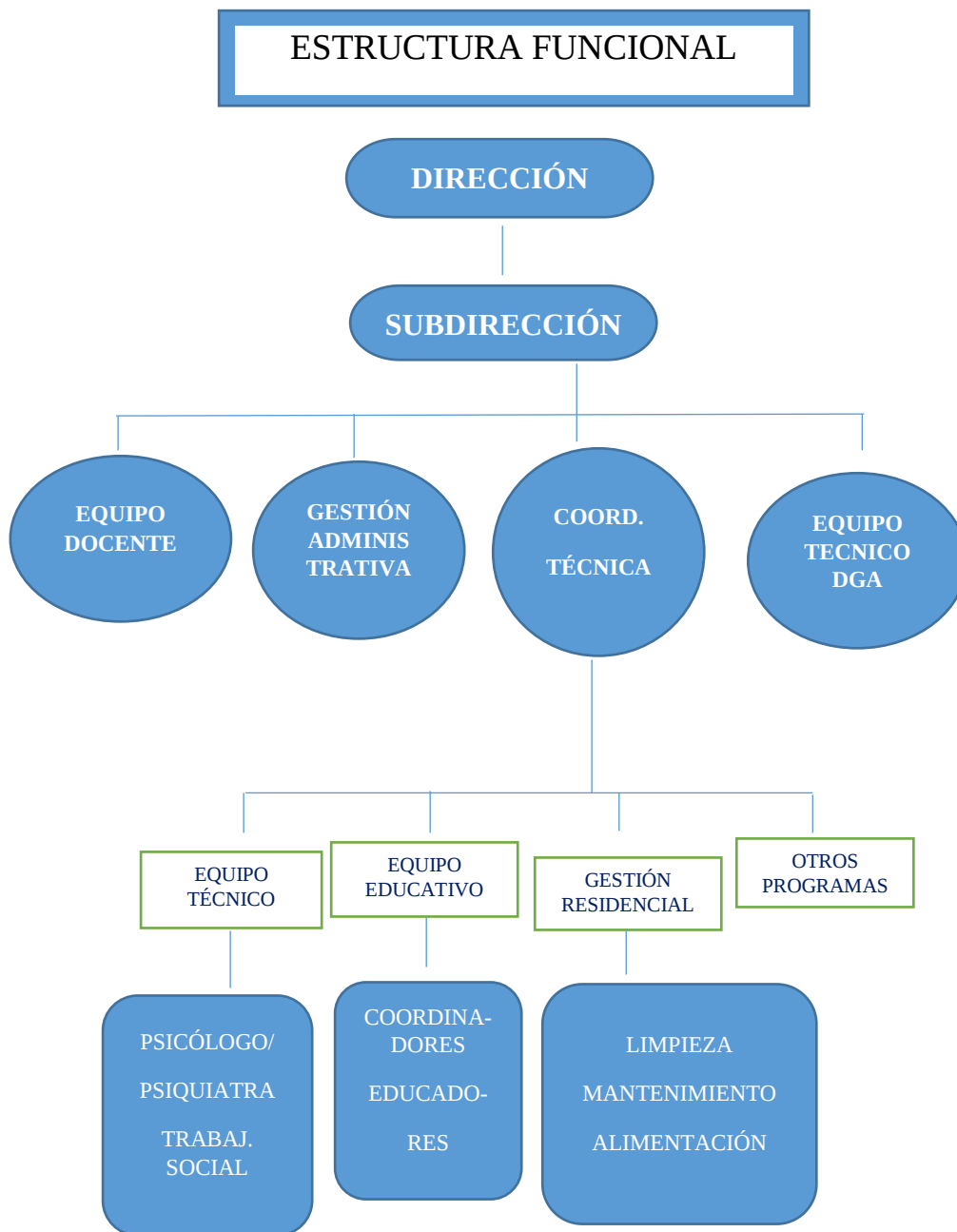
impulsos, el entrenamiento en resolución de conflictos, o programas de gestión del riesgo de reincidencia.

- Intervenciones en salud y trastornos mentales, tales como numerosas actuaciones médicas y psiquiátricas, la gestión de las tarjetas sanitarias, la asistencia a especialistas, la atención a trastornos mentales y drogodependencias, además, de la prevención.
- Actividades de ocio y tiempo libre. Con esta intención, se realizan distintos programas de entretenimiento, actividades culturales y deportivas, visitas a instalaciones comunitarias, juegos,...
- Intervenciones con los menores y sus familias, aplicadas para ayudar a mejorar la relación entre los menores y sus entornos familiares. Es ejemplo la resolución de conflictos en la familia.

Estos menores dentro del centro de convivencia tienen un programa-dinámica de privaciones que deben cumplir estrictamente al igual que gozan de sus derechos fundamentales, (Justicia Juvenil, 2016);

- Privaciones y deberes que deben seguir son:
 - Tareas educativas/formativas descritas anteriormente.
 - Separación de los amigos o posibles malas influencias.
 - No es posible la utilización de móviles, ordenadores o play-station
 - En el caso de las chicas, deben seguir unas reglas de estética en: ropa, maquillaje,...
 - Sólo pueden ver a la familia los fines de semana o cuando así se haya establecido
 - Llamadas telefónicas controladas,...
- Al igual que tienen sus derechos fundamentales en los que deben ser respetados:
 - No pueden ser sometidos a malos tratos o tratos degradantes
 - Derecho a comunicarse con los padres, representantes legales,...
 - Estar internado o con grupo de convivencia en el centro más cercano a su domicilio habitual
 - Los profesionales y equipo que trabajan en el centro están obligados a velar por la vida, integridad física y salud del menor y a respetar su dignidad e integridad.
 - Derecho a recibir la enseñanza básica obligatoria dentro o fuera del centro, y si el menor es mayor de 16 años tiene derecho a realizar un trabajo remunerado.

• El Equipo dentro del Centro



*Fuente: elaboración propia extraída de la Intervención con Menores de Edad en Conflicto con la Ley Penal. Zaragoza. (2009).

El equipo que forma los profesionales de los centros de menores, tanto de régimen cerrado como de medio abierto son similares, sólo que estas casas-centros de acogida de medio abierto no disponen del servicio del equipo de seguridad como los Centros de internamiento de régimen cerrado, ya que los menores no tienen vigilancia extrema.

El equipo del que se compone estos centros está formado por un director general seguido de un subdirector, que son los que tienen la máxima autoridad del centro y engloba la coordinación técnica (equipo técnico, formado por psicólogo, trabajador social; equipo educativo, por coordinadores, educadores; gestión residencial; alimentación, lavandería,...y otros programas), equipo docente (profesores técnicos y de secundaria), gestión administrativa y equipo técnico DGA (pedagogo y médico de atención primaria).

Los coordinadores trabajan directamente con los equipos educativos. Ellos organizan diariamente las tareas de los educadores en relación al acompañamiento del menor al exterior y supervisan el desarrollo de las actividades diarias.

Los educadores constituyen el grupo más numeroso de profesionales del centro. Entre sus funciones se encuentran: participar en la evaluación inicial del menor, atender y supervisar a este en sus necesidades cotidianas, realizar el Protocolo de observación en los primeros 15 días de estancia, elaborar junto con el equipo técnico el Proyecto Individualizado de Ejecución de la medida, participar en el seguimiento del P.I.E., acompañar al menor en salidas externas y planificar y realizar los programas y actividades socioeducativas.

El equipo técnico tiene la función de aportar mediante un trabajo interdisciplinar los criterios, orientaciones y actuaciones propios de cada área. Su intervención es con los menores, las familias, los agentes externos y los otros equipos de trabajo del Centro. Realiza todos los informes solicitados por los Juzgados y cuando se requiere una opinión técnica, orienta sobre la ejecución de la medida. (Aguelo Muñoz & Benedí Caballero, 2009) Pág. (176-179).

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

-Conocer la situación de los jóvenes con edad comprendida entre 14 y 18 años, que han sido sancionados con medidas reeducativas en Centros de Régimen Abierto de la Provincia de Jaén y analizar las conductas delictivas que les condicionan a ello.

3.2. Objetivos específicos

-Conocer el perfil de los menores infractores

-Identificar rasgos de personalidad comunes entre los adolescentes que delinquen.

-Conocer los diferentes centros y servicios que ofrece la Provincia de Jaén con medidas de medio abierto

-Analizar posibles factores que dan lugar a la comisión de hechos delictivos

-Conocer si la delincuencia juvenil es un hábito que les permite a los menores adaptarse al ambiente

4. METODOLOGÍA

La población objeto de nuestro estudio, es la de menores infractores. Más concretamente, menores que se encuentran insertados en centros con medidas de protección de régimen abierto. En este estudio nos vamos a centrar en menores de entre catorce y dieciocho años que han cometido algún delito o falta y han sido juzgados por ello, aplicándose algunas de las medidas contempladas en la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de Los Menores.

Con este tema estudiado, se pretende hacer una investigación comprensiva, capaz de trascender el nivel de explicación meramente descriptiva, y acercarnos con detalle y profundidad a la significación y vivencia de los hechos y circunstancias que presentan los sujetos que queremos estudiar.

Sin negar la influencia que ejerce la cantidad de amplios factores ambientales y psicológicos, el proceso que lleva a un menor a cometer actos delictivos se asocia con más frecuencia a su medio más inmediato; en concreto por las relaciones que mantiene el individuo con sus redes sociales primarias: la familia. Se pretende descubrir las razones que subyacen en el menor

infractor, es decir, interpretar qué relaciones pueden existir entre el contexto social, la influencia del medio familiar y otros factores asociados como grupos de iguales y la escuela.

Primero abordaremos un estudio cualitativo tratando de obtener información del tema estudiado a través de diferentes opiniones y respuestas que presentan estos individuos y además, utilizaremos una metodología cuantitativa para conocer la edad más común en la que se cometen más infracciones por parte de estos menores junto con el delito más ocasionado por ellos. También se evaluará el medio habitual o centro dónde se encuentran con sus correspondientes recursos; servicios de los que disponen, estado de las infraestructuras, nivel de atenciones de alojamiento,...

La técnica de recogida de datos en la que nos vamos a centrar principalmente en esta investigación es la entrevista en profundidad, adoptada como entrevista estandarizada no programada y a su vez, la observación directa. La entrevista es una técnica para obtener información más concretamente: “es una conversación profesional que se realiza entre un entrevistador/a y un informante con el objeto de obtener información sobre la vida o sobre un tema en concreto” (Ruiz Olabuenaga, 1996).

Es una conversación entre un entrevistador y un entrevistado, con preguntas y respuestas, en la que también hay una retroalimentación y en la que participan los familiares de los menores objetos de estudio. Estas entrevistas requieren también la posibilidad de contar con un mapa de opiniones bastante comparativo y con una dialéctica interpretativa por parte de profesionales conocedores del campo de estudio y de los propios sujetos, en la cual intervengan diferentes visiones procedentes del entorno de los sujetos principales.

Por ello, la investigación se centra en general, en conocer el perfil de los menores ingresados en el centro, la relación con sus respectivas familias y los profesionales de Justicia Juvenil que han intervenido durante la medida judicial.

En este caso la fuente primaria en la que vamos a centrarnos son las entrevistas que se van a realizar a los diferentes sujetos junto con los cuestionarios complementarios. Nuestro estudio se centra en casas de convivencia con grupo educativo “Miguel Magone” con programas y medidas de protección de Medio Abierto en la Provincia de Jaén. Este centro educativo proviene de la Fundación “Proyecto Don Bosco” en el cual se ha atendido a más de 170 menores infractores con problemas de convivencia desde su creación en 2003 para la reinserción y socialización de estos.

El objetivo que posee este centro-casa de acogida es proporcionar al menor un entorno socioeducativo en el que pueda desarrollar sus aptitudes y habilidades que faciliten su adaptación y reinserción en la sociedad. Los menores llevan a cabo su vida cotidiana integrados en la Comunidad, en sus centros de estudios o de formación y empleo, siempre con la supervisión de sus educadores, del personal de la Delegación del Gobierno y el Juzgado y la Fiscalía de Menores (Galvez, 2014).

Los menores que se encuentran en estas casas o centros, son aquellos que han cometido un delito o falta y se les ha aplicado una medida de privación de libertad. Este centro sólo contiene medidas de régimen abierto en las que el menor realiza los servicios en los centros normalizados del entorno, pero reside en él como domicilio habitual. Cuentan con dos casas de acogida, una para varones y otra para mujeres con un total de 16 plazas disponibles, 8 plazas por cada centro, de las cuales 7 son ocupadas por varones y 3 por mujeres. La medida de libertad vigilada, se determina según las propias expectativas y evolución del menor, con la finalidad de poder valorar la vivencia y efecto del menor.

Por tanto, se pretende llevar a cabo en ambas casas de acogida; tanto en la de varones como la de mujeres, las entrevistas para recoger información y recabar datos que puedan aportar un conocimiento más profundo sobre la situación de los menores y encuestas para conocer el perfil y delito más común entre estos menores, las condiciones del medio en el que se encuentran, así como la opinión de los profesionales que trabajan en él; educadores que son quiénes acompañan a diario a los menores y los que pasan la mayoría del tiempo con ellos, también al trabajador social y a la dirección del centro. En este caso no interviene ningún guardia de seguridad ya que estas casas de convivencia de “Miguel Magone” no presentan seguridad alguna.

Las entrevistas que se pretenden llevar a cabo en ambas casas de acogida, tanto de varones como de mujeres son las siguientes:

- A cuatro menores del centro de convivencia masculino y tres del centro femenino. (7 entrevistas)
- A los padres o tutores legales de cada uno de los menores entrevistados (8 entrevistas)
- Entrevista a la Directora de la fundación proveniente.
- Entrevista a dos educadores sociales, uno de la casa masculina y otro de la femenina.

- Entrevista a dos trabajadoras sociales, de ambas casas de acogida.

Un total de 20 entrevistas que se realizarán en ambos centros. La duración de cada entrevista será aproximadamente de 30 minutos, sin exceder de ese tiempo ya que el tiempo de los menores y sobre todo de los profesionales es limitado, además de que puede llegar a cansar a los entrevistados. Las entrevistas serán grabadas bajo consentimiento de los entrevistados, para poder analizar la información exhaustivamente después.

Para la selección de los entrevistados tendremos en cuenta la información aportada por los profesionales del centro en las entrevistas y los tipos de variables como la edad (se escoge una muestra de la mitad de los individuos de entre 14 y 16 años, y la otra mitad de 16 a 18 años), el tiempo que llevan residiendo en el centro y el delito cometido.

Los cuestionarios se remitirán por partes a cada grupo seleccionado. Primero a los menores internos para conocer el perfil de estos, tanto chicas como chicos; tener información acerca de la nacionalidad de estos, su edad, su nivel de estudios, su residencia,... además conocer el nivel de reincidencia y el porcentaje de menores que están dentro consumiendo algún tipo de droga. También se quiere conocer el número de fugas ocasionadas por ellos.

La segunda parte del cuestionario será remitida a los profesionales que prestan sus servicios dentro de estos centros y se les pedirá que contesten sobre el número de trabajadores del que dispone, la contratación de estos si es temporal o indefinida, la titulación exigida y sobre si presenta personal de seguridad, control y vigilancia.

Por último se pasarán cuestionarios a las familias de estos menores internos para conocer su estrato social y la relación que estos mantienen dentro del medio familiar.

Con esta investigación se pretende conocer los factores asociados a la delincuencia del menor, así como las circunstancias personales y del entorno que influyen a la hora de realizar la infracción.

En cuanto a las fuentes secundarias que se llevan a cabo y a tener en cuenta en el presente trabajo, son fuentes de información elaboradas por otros autores. Estas fuentes se han obtenido a partir de un análisis teórico del tema para conocer mejor la realidad de nuestro objeto de estudio.

Para un análisis teórico del tema se ha hecho una revisión bibliográfica de diferentes fuentes de información tomando como referencia el tema del menor infractor, la delincuencia y los

factores asociados a éste, además de cómo influyen en el desarrollo de comportamientos delictivos del menor.

Las fuentes referentes al análisis teórico son las siguientes: lectura de documentos a través de Internet, lectura de libros facilitados por la biblioteca de la Universidad de Jaén, artículos, datos del Instituto Nacional de Estadística (INE),...

Además se ha recogido información a través del Servicio de Justicia Juvenil de la Subdelegación de Gobierno de Jaén; encargado de la protección y medidas judiciales de todos los Centros de Internamiento de la Provincia, tanto de régimen cerrado como de medio abierto para así obtener datos que la dirección del propio Centro de medio abierto no puede facilitar.

El análisis realizado de las diversas fuentes utilizadas para la exploración e investigación de las medidas de protección específicas a menores infractores en Centros de Régimen Abierto ha sido indirecto, ya que se ha recogido información ya existente y posteriormente se ha analizado para realizar la fundamentación teórica a través de estos datos secundarios.

Así mismo se ha llevado a cabo un método de búsqueda exploratorio para conocer de manera más detallada la dimensión de esta cuestión.

5. PLAN DE TRABAJO

El presente proyecto de investigación se ha estructurado en cinco fases que se desarrollan a continuación de manera general de todas las tareas realizadas en el trascurso de elaboración del mismo. Las distintas fases de las que se compone son las siguientes:

- Fase 1: Elección del tema y búsqueda de información: se corresponde a la búsqueda de información necesaria para los conocimientos y elaboración del tema, es decir, búsqueda de información a través de distintas fuentes como libros, páginas web, artículos,... que han servido de gran utilidad para realizar el cuerpo del trabajo. Una vez conocido el tema que vamos a investigar, nos centramos en los menores infractores insertados en centros con medidas de régimen abierto. Una vez encontrada la información del tema que queremos estudiar, se hace un análisis exhaustivo de las distintas fuentes y se escogen los datos de especial relevancia.

- Fase 2: Selección de sujetos que queremos investigar: El estudio se llevará a cabo con sujetos del Centro de Convivencia con grupo educativo “Miguel Magone” de la Provincia de Jaén, centro con medidas de medio abierto que se ajusta a los requisitos de la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores. Como en dicho centro disponen de confidencialidad de datos, se ha concertado una cita con el Jefe de Justicia Juvenil de Delegación de Gobierno, quién nos facilita información acerca del número de menores y personal del que dispone cada Centro y delitos más ocasionados por ellos.
- Fase 3: Se corresponde con la elaboración de las distintas partes de las que se compone el trabajo. Una vez que se va obteniendo cada vez más información, se va realizando cada parte; marco teórico y objetivos, introducción y justificación, metodología, plan de trabajo, vinculación del tema al Trabajo Social y resumen.
- Fase 4: Se corresponde a las distintas sesiones y reuniones que se han desarrollado con la docente que supervisa este trabajo. Durante estas tutorías, la profesora ha ido visualizando y corrigiendo fallo de cada punto realizado y además, resolviendo todas las dudas ocasionadas por el alumno para poder continuar.
- Fase 5: Revisión y finalización del trabajo: Esta quinta y última fase, se corresponde con la finalización del trabajo y revisión del mismo, el cual se ha revisado detalladamente y se han realizado los últimos detalles de corrección antes de su entrega.

El siguiente cronograma que se muestra a continuación representa las distintas actividades que se han ido desarrollando en los meses establecidos a lo largo de todo el proyecto:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Elección del tema y búsqueda de información							
Selección de sujetos que queremos investigar y búsqueda de datos							
Elaboración de marco teórico y objetivos							
Elaboración de introducción y justificación							
Elaboración de metodología							
Elaboración aplicabilidad al Trabajo Social							
Elaboración plan de trabajo							
Elaboración de resumen							
Sesiones y reuniones con la docente							
Finalización y revisión del proyecto de investigación							

**Fuente: elaboración propia a partir de la información aportada en el plan de trabajo.*

6. APLICABILIDAD A LA DISCIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL

En cuanto a la importancia del Trabajo Social en el presente proyecto, se puede decir que uno de los principales ámbitos en los que interviene el trabajador social es con los menores. Su vinculación a esta profesión es imprescindible igual que lo puede ser para otro colectivo, además el proceso es realizado por trabajadores o trabajadoras sociales, los cuales poseen la auténtica potestad para ello ya que se encuentran perfectamente cualificados. En este caso menores que se encuentran en conflicto social o que han cometido alguna falta o delito y están bajo supervisión judicial. Esto no quita que antes de que el menor cometa un delito, el trabajador social ha podido intervenir entre el menor y su familia; ya sea por problemas socioeconómicos, abandono hacia el menor,...

Según Díaz, C., López, P., Barahona, M., & Sundheim, M. (1997); las funciones del trabajador social dentro de un Centro de internamiento se centran en:

- Intervención interdisciplinar: El trabajador social forma parte del equipo técnico y aporta su propia valoración de la evolución del menor.
- Intervención familiar: favorece y potencia la cohesión familiar e incorpora a la familia en el proceso de educación del menor.
- Intervención externa: Es el contacto que el trabajador social tiene con los recursos externos al Centro: documentación del menor (como el DNI), informe de conductas ocasionadas por él así como la coordinación con otras personas cercanas a éste. Además, fomenta en el menor la utilización de recursos del entorno social cuando finalice su estancia en el centro.

El trabajador social no realiza un proceso de intervención con los usuarios, sino que interviene en las siguientes funciones: recogida de contenido para recabar información sobre su entorno, relaciones familiares y el grupo de iguales, diagnóstico de la situación, seguimiento y evaluación del programa individualizado.

Desde mi punto de vista, el trabajador social dentro de un centro de internamiento es uno de los profesionales más imprescindibles ya que estos menores infractores necesitan tener un seguimiento individualizado de una persona cualificada, la cual intenta proporcionarle todo tipo de servicios y recursos que ofrece el entorno y además, hace de mediadora entre la familia y el menor.

Principalmente desde esta profesión se trabaja con menores de edad en conflicto con la ley penal para su reeducación y reinserción en la sociedad, para evitar su reincidencia: así mismo se les enseña que existen nuevas alternativas que buscan su bien y a que el menor incremente su voluntad para el cambio ya que se encuentra en pleno proceso de desarrollo.

Lo que se pretende desde esta profesión es la protección efectiva del menor entre los diversos agentes afectados. Lograr que no se produzcan situaciones de desamparo, desarraigo o marginación, controlar la escolarización, la salud, el entorno familiar y social,... del menor, este es el punto fundamental para evitar conductas antisociales.

7. BIBLIOGRAFÍA

Aguelo Muñoz, F., & Benedí Caballero, M. (2009): *La Intervención con los Menores de Edad en Conflicto con la Ley Penal*. Zaragoza. Recuperado el 27 del 3 de 2016 en: <http://iass.aragon.es/adjuntos/menores/ConflictoLeyPenal.pdf>

Anguita Susi, A. (2003): *El Defensor del Pueblo Andaluz*. Universidad de Jaén.

Bandura, A. (1987): *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid. Espasa-Calpe.

Barroso, I.; Morente, F.; Dominguez, M. & Green, G., (2008): *El Laberinto Social de la Delincuencia. Jóvenes adolescentes en la encrucijada*. Madrid. Dykinson.

BOE (2000). *Boletín Oficial del Estado. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de Responsabilidad Penal de los Menores*. Madrid. La Ley, [2001]

Boletín Estadístico 11, (2012): *Estadísticas Básicas de Medidas Impuestas a los Menores Infractores* (Datos 2011).

Consejería de Justicia e Interior (2016): *Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil*. Junta de Andalucía. Luman Gráfica, S.L.

Cruz & Cruz, E. (2007): *El Concepto de Menores Infractores*. Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM. Vol.3, núm.5. Pág. 335-355

Díaz, C., López, P., Barahona, M. & Sundheim, M. (1997): *Intervención Psicosocial con Menores Infractores*, en *Cuadernos de Trabajo Social*. núm. 10. Pág.187-194

El Defensor del Menor de Andalucía, (2014): *La Atención a Menores Infractores en Centros de Internamiento de Andalucía*. Sevilla. Pág. 11 a 31. Recuperado el 17 del 2 de 2016 en: http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe%20Especial%20Menores%20Infractores_ok.pdf

Escamilla, M. M., & Sánchez Álvarez, M. P. (2011): *Justicia Restaurativa, Mediación Penal y Penitenciaria, un renovado impulso*. Madrid. Cometa.

Galvez, P. (2014): *Consejería de Justicia e Interior*. Andalucía. Recuperado el 11 del 7 de 2016 en: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/actualidad/noticias/detalle/82689.html>

Instituto Nacional de Estadística (2014): *Notas de prensa*. Recuperado el 8 del 5 de 2016 en: <http://www.ine.es/prensa/np863.pdf>

Justicia Juvenil, (2016): Derechos y deberes de los menores sujetos a medidas de internamiento en Centros de Régimen Abierto. Subdelegación de Gobierno de la Provincia de Jaén.

Martinez Catena, A. (2013): *Carreras delictivas juveniles y tratamiento*. Universidad de Barcelona. Pág. 172 a 177. Recuperado el 29 del 4 de 2016 en: http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/publicac_redondo_pdf/Delincuencia%20juvenil,%20intervenciones%20y%20eficacia/2013%20Carreras%20delictivas%20juveniles%20y%20tratamiento.pdf

Meza Hernandez, M. G. 2010): *Los Centros de Tratamiento para Menores Infractores*. México. Flores editor y distribuidor.

Oaxaca Ordóñez, C. M. (2004): *Análisis de la conducta delictiva del Menor Infractor*. México. Recuperado el 18 del 5 de 2016 en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lps/oaxaca_o_cm/capitulo_1.html#

Perez Machio, A. I. (2007): *El Tratamiento Jurídico Penal de los Menores Infractores*. Valencia. Tirant Lo Blanch.

Redondo Illescas, S., Martínez Catena, A., & Pueyo, A. A. (2011): *Factores de éxito asociados a los Programas de Intervención con Menores Infractores*. Universidad de Barcelona. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Pág. 17-35. Recuperado el 15 del 4 de 2016 en: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf>

Ruiz Olabuenaga, J. I. (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao. Universidad de Deusto.

Tocaven, R. (1993): *Los Menores Infractores*. México. Porrúa.

Vázquez, C. (2003): *Delincuencia Juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: Colex. Capítulo 5. Pág. (121 a 128). Recuperado el 9 de Abril de 2016 en: http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf